



Resolución de Gerencia General

Nº 018-2020-INACAL/GG

Lima, 24 de junio de 2020

VISTO:

El Memorando N° 208-2020-INACAL/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 49-2020-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento, los Memorandos N° 153-2020-INACAL/OPP, N° 154-2020-INACAL/OPP, N° 322-2020-INACAL/OPP y N° 425-2020-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 081-2020-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 02-2020-INACAL/GG, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2020, siendo modificado por las Resoluciones de Gerencia General N° 03-2020-INACAL/GG y N° 007-2020-INACAL/GG;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems;

Que, el numeral 7.6.3 de la mencionada directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos de oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En tal sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;



Resolución de Gerencia General

Que, mediante Memorando N° 208-2020-INACAL/OA, la Oficina de Administración propone la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2020, adjuntando el Informe N° 49-2020-INACAL/OA-ABAS del Equipo Funcional de Abastecimiento que sustenta su propuesta, así como el anexo para incluir cinco procedimientos de selección: i) Adquisición de Transmisores de Temperatura con Indicación Digital para la Dirección de Metrología; ii) Adquisición de Transmisores de Presión con Indicación Digital para la Dirección de Metrología; iii) Adquisición de Multímetro de 8 1/2 Dígitos; iv) Adquisición de Termómetros SPRT 25; y, v) Adquisición de Divisor de Tensión; siendo que las citadas contrataciones cuentan con su respectivas Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000000434, N° 0000000433, N° 0000000770, N° 0000000771, y N° 0000000873, otorgadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante los Memorandos N° 153-2020-INACAL/OPP, N° 154-2020-INACAL/OPP, N° 322-2020-INACAL/OPP y N° 425-2020-INACAL/OPP, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 081-2020-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2020, a fin de incluir los procedimientos de selección conforme a la propuesta realizada por la Oficina de Administración y el Equipo Funcional de Abastecimiento;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Gerencia General por el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 128-2019-INACAL/PE, corresponde aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el Año Fiscal 2020;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 128-2019-INACAL/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2020, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 02-2020-INACAL/GG, modificado por las Resoluciones de Gerencia General N° 03-2020-INACAL/GG y N° 007-2020-



Resolución de Gerencia General

INACAL/GG, a efectos de incluir las contrataciones que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe), en el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el Año Fiscal 2020, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por PALACIOS VALVERDE David
Adolfo FAU 20600283015 soft
Fecha: 2020/06/24 19:24:00-0500
Motivo: Soy el Autor del Documento



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto Nacional de Calidad
INACAL

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL
(INCLUSION)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Nº	N. REF PAC	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE
1	8	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE TRANSMISORES DE PRESIÓN CON INDICACIÓN DIGITAL PARA LA DIRECCION DE METROLOGÍA	Bien	5	1 - Soles	38,715.80
2	9	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE TRANSMISORES DE TEMPERATURA CON INDICACIÓN DIGITAL PARA LA DIRECCION DE METROLOGÍA	Bien	5	1 - Soles	39,400.20
3	10	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE MULTÍMETRO DE 8 1/2 DÍGITOS	Bien	1	1 - Soles	84,134.00
4	11	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS SPRT 25	Bien	2	1 - Soles	65,212.70
5	12	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	ADQUISICION DE DIVISOR DE TENSION	Bien	1	1 - Soles	246,880.34
								TOTAL	474,343.04



Firmado digitalmente por HORNA
SALAZAR Julio Alberto FAU
20600283015 soft
Fecha: 2020/06/22 18:50:28-0500
Motivo:Doy V°B°